

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN, CONCESIÓN Y SEGUIMIENTO DE EMPRESAS Y ENTIDADES SOLICITANTES DE LA MARCA DE CALIDAD TERRITORIAL

“PONIENTE GRANADINO CALIDAD RURAL”

ED	DESCRIPCIÓN	FECHA APROBACIÓN JUNTA DIRECTIVA
01	Entrada en vigor del documento	Junio 2022



ACTIVIDAD DE COOPERACIÓN

AVE FÉNIX DE LA MARCA DE CALIDAD TERRITORIAL
SUBMEDIDA 19.3 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020



Índice

GENERALIDADES

Art. 1 Marca de Calidad Territorial

Art. 2 Carta General y Cartas Específicas

Art. 3 Titularidad de la Marca

Art. 4 Comité de Gestión y Control de la Marca

Art. 5 Concesión de Uso de la Marca

Art. 6 Objeto del Procedimiento

Art. 7 Compatibilidad con Otras Marcas u Otros Sistemas de Gestión

SISTEMA DE CONCESIÓN

Art. 8. Preliminares

Art. 9. Solicitud de Uso de la Marca

Art. 10. Procedimiento Técnico Evaluación

Art. 11. Concesión de Uso de la Marca por la Junta Directiva

Art. 12. Comunicación a la Empresa y/o Entidad

Art. 13. Seguimiento

GENERALIDADES

Art. 1 Marca de Calidad Territorial

La Marca de Calidad Territorial “Poniente Granadino – Calidad Rural” es el elemento catalizador de un proceso de desarrollo que conlleva una serie de aspectos indisociables: económicos, ambientales, sociales y culturales, y que supone el incremento de la **“Competitividad Territorial del Poniente Granadino, es decir, la Competitividad Económica, Social, Medio Ambiental y la Competitividad a Escala Global del Territorio del Poniente Granadino”** mediante la valorización del conjunto de los productos y servicios locales, ya sean privados o públicos, así como de su patrimonio cultural y natural, agrupados bajo una imagen externa de **“Producto-Territorio” alrededor de su identidad histórica común “La Última Frontera de Al Andalus”**, elemento aglutinador y vertebrador del conjunto del territorio e imagen de la marca de calidad territorial.

La Marca de Calidad Territorial “Poniente Granadino Calidad Rural” es un distintivo, desarrollado para identificar a las empresas y/o entidades cuyos servicios y/o productos cumplen con unos requisitos de Calidad, recogidos en la Carta General de la Marca y en la Carta Específicas para cada sector determinado.

Art. 2 Carta General y Cartas Específicas

La Marca de Calidad Territorial “Poniente Granadino Calidad Rural”, se regirá por un lado, por las disposiciones contenidas en el “Reglamento o Carta General de la Marca” sobre los valores y principios de la Responsabilidad Social aplicable a empresas o entidades y su vinculación a la Identidad Territorial del Poniente Granadino y, por otro, por las disposiciones contenidas en los “Reglamentos o Cartas Específicas” por sectores de actividad que en su contenido deben identificar tanto los requisitos generales de calidad, referidas al producto o servicio o actividad, como requisitos generales de calidad ambiental en la actividad productiva o de prestación de servicios, como requisitos generales de calidad social y económica.

Art. 3 Titularidad de la Marca

La Marca de Calidad Territorial “Poniente Granadino – Calidad Rural”, es titularidad de la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino estando inscrita en la Oficina Europea de Patentes y Marcas.

Art. 4 Comité de Gestión y Control de la Marca

El Comité de Gestión y Control de la Marca esta formado por el equipo técnico de la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino, pudiendo invitarse a participar temporalmente en sus reuniones, en función de las necesidades y temáticas a tratar, a otras personas representantes de la Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino, del Comité Científico, de sectores empresariales y del movimiento cultural y asociativo.

Miembros del Comité de Gestión y Control de la Marca llevaran a cabo el procedimiento de evaluación de empresas o entidades que han solicitado el uso de la Marca, emitiendo informe de propuesta de concesión/denegación de uso de la Marca a la Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino.

Art. 5 Concesión de Uso de la Marca

La Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino, titular de la Marca, otorgará el uso de la Marca mediante **Certificado de Acuerdo de Junta Directiva y preparará el Plan de Mejora y Colaboración correspondiente** que será firmado por la representación legal de la empresa y/o entidad y por la presidencia de la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino.

La concesión de uso de la Marca es de carácter temporal. El plazo de concesión es de cinco años (5 años) y para renovar el uso de la Marca, las empresas y/o entidades deberán volver a ser evaluadas por el Comité de Gestión y Control.

Tanto el plazo de concesión y las condiciones de renovación estarán recogidos en el Certificado de Acuerdo de Junta Directiva y/o en el de Plan de Mejora y Colaboración.

La Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino a propuesta del Comité de Gestión y Control de la Marca puede prorrogar el tiempo de concesión de la Marca por razones justificadas y también puede establecer, si así lo considerara, evaluaciones intermedias.

Art. 6 Objeto del Procedimiento

Este Procedimiento recoge la forma y disposiciones para la evaluación de empresas o entidades que han solicitado el uso de la Marca y que han de cumplir una serie de requisitos para la concesión y seguimiento del uso de la Marca de Calidad Territorial “Poniente Granadino Calidad Rural”

Términos de referencia:

Evaluación: Valoración realizada del grado de adecuación de los procesos, productos y/o servicios de una empresa o entidad respecto a la calidad de producto y/o servicio que ofrece y de los parámetros de Responsabilidad Social relativos a calidad económica, calidad social y calidad ambiental establecidos en la Carta General de la Marca y en las Cartas de Calidad Específicas establecidas para los distintos sectores.

Evaluador/a: Técnico/a perteneciente al Comité de Gestión y Control de la Marca de Calidad Territorial “Poniente Granadino Calidad Rural” que podrá ir acompañado/a de algún/a representante de la Junta Directiva y/o personal independiente con capacidad técnica y experiencia acreditada.

Concesión: Mecanismo por el cual tras examinar y reconocer a una empresa y/o entidad el cumplimiento de los requisitos indicados en el Protocolo de Responsabilidad Social y Protocolo Especifico, se otorga el derecho de utilización de la Marca de Calidad Territorial, bajo las condiciones establecidas por la Asociación de Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino.



Art. 7 Compatibilidad con Otras Marcas de Calidad u Otros Sistemas de Gestión

Esta Marca de Calidad Territorial “Poniente Granadino Calidad Rural” es compatible con cualquier otra Marca o Sistema de Gestión de la Calidad que haya implantado la empresa y/o entidad solicitante.

SISTEMA DE CONCESIÓN

Art. 8 Preliminares

El sistema desarrollado para la evaluación y concesión de la Marca de Calidad Territorial “Poniente Granadino – Calidad Rural” se rige por un proceso de actividades, que se esquematizan en el diagrama de flujo Anexo I.

Art. 9 Solicitud de Uso de la Marca

La entidad, empresa u organización interesada en utilizar la Marca de Calidad Territorial “Poniente Granadino – Calidad Rural” deberá efectuar su solicitud, dirigida a la Presidencia de la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino y presentarla ante el Registro de la Asociación.

La solicitud de uso de la Marca es enviada al equipo técnico evaluador para el comienzo del proceso de evaluación.

Art. 10 Procedimiento Técnico de Evaluación

Una vez recibida la solicitud de uso de la Marca de Calidad Territorial, se procederá a la asignación de un equipo técnico del Comité de Gestión y Control de la Marca que realizará la evaluación de la entidad.

El trabajo técnico de diagnóstico y evaluación de cada una de las empresas y/o entidades solicitantes de la Marca “Poniente Granadino – Calidad Rural” consistirá:

- Recopilación de información sobre el/la solicitante y la actividad desarrollada.
- Comprobación técnica del cumplimiento de la normativa, de la carta general de la Marca “Poniente Granadino Calidad Rural” y de la carta específica del sector que sea de aplicación.
- Acompañamiento en el cumplimiento de los Reglamentos o Cartas.
- Redacción y emisión de informe de evaluación

El método de trabajo a seguir para la evaluación de la empresa o entidad es el siguiente:

1. El equipo técnico de evaluación del Comité de Gestión y Control de la Marca junto con el/la solicitante prepara la visita de evaluación e inicia los trabajos de acompañamiento para la comprobación del cumplimiento de la legalidad basados en información ya disponible y/o en declaraciones responsables. Así, a la empresa o entidad solicitante se le explica el proceso a seguir y se le requiere declaraciones responsables y/o documentación que posteriormente analizará el equipo técnico, sobre los siguientes aspectos:
 - Pertenencia al territorio del Poniente Granadino
 - Acreditación de la titularidad de la empresa o entidad y de la representación legal.
 - Número de Identificación Fiscal
 - Alta en IAE
 - Licencia de Apertura/Licencia de Actividad
 - Autorizaciones Sanitarias (Registro Sanitario y/o Sistemas de Autocontrol)
 - Registro de Industria Agroalimentaria para empresas agroalimentarias
 - Inscripción en Registro de Turismo para Alojamientos Turísticos
 - Autorizaciones o cumplimientos de prescripciones técnicas específicas de la actividad de que se trate
 - Otras autorizaciones y/o cumplimiento de otros requisitos legales para la empresa o entidad (Plan de Igualdad, Ley Protección de Datos, etc.)
2. El equipo técnico de evaluación del Comité de Gestión y Control de la Marca con posibilidad de representantes de la Junta Directiva y/o representantes del Comité Científico para el caso de sectores no productivos, visitan a la empresa o entidad.

En esa visita a la sede de la empresa o entidad junto con el empresario/a o representante se realiza una reunión y charla de carácter colaborativo con un guion/índice de temas y/o indicadores a evaluar:

- Indicadores de Responsabilidad Social Corporativa especificados en las normas generales de calidad económica, calidad social y calidad ambiental, para todas las cartas específicas de todos los sectores.
 - Indicadores especificados en las normas generales de elaboración de producto y o servicio, incluidas en las cartas específicas de los mismos.
 - Indicadores sobre la Marca como identificación y compromiso de las empresas y/o entidades en un proceso de desarrollo que conlleva una serie de aspectos indisociables: económicos, ambientales, sociales y culturales, y que supone el incremento de la **“Competitividad Territorial del Poniente Granadino”**, con su propia singularidad e identidad.
3. Elaboración de Informe de Evaluación por el equipo técnico evaluador y su elevación al Comité de Gestión y Control de la Marca para que elabore la propuesta de concesión de uso de la Marca que se elevará a la Junta Directiva.

Art. 11 Concesión de Uso de la Marca por la Junta Directiva

El Comité de Gestión y Control elevará la propuesta de concesión o denegación de uso de la Marca a la Junta Directiva que ratificará o rechazará.

En caso de que se denegara la petición, la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino informará a la empresa o entidad de las causas que han motivado dicha denegación y de las acciones que deberá de adoptar para corregir dichas causas.

Art. 12 Comunicación a la Empresa o Entidad

Una vez concedido el uso de la Marca de Calidad Territorial “Poniente Granadino Calidad Rural”, la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino lo comunicará a la empresa y/o entidad mediante Certificado de Acuerdo de Junta Directiva y preparará el Plan



de Mejora y Colaboración correspondiente que será firmado por el/la representante legal de la empresa y/o entidad y por la presidencia de la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino.

Art. 13 Seguimiento

Durante el periodo de vigencia de la concesión, se podrá realizar un seguimiento anual o puntual del estado de cumplimiento de la empresa y/o entidad.

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CONCESIÓN "Poniente Granadino Calidad Rural"

